

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 31 DE JULIO DE 2018.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 09:15 horas del día **31 de julio de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar, Sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, Dña. María Isabel Santana Marrero y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asiste excusándose D. Gilberto Díaz Jiménez.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular el Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Eduardo Suárez Rancel, Jefe de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

1.1. Justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa. Acuerdos que procedan.

Por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 20 de octubre de 2014, se aprobó técnicamente el proyecto de la obra denominada “077/14 Acondicionamiento de la GC-21 P.K. 1+100 al P.K. 8+900 y GC-219 del P.K. 0+000 al P.K. 2+390”, que requería la expropiación de 48 parcelas, por lo que por Resolución 7/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, se declaró la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos a expropiar, abriéndose un periodo de información pública por un plazo de veinte días. Dentro de dicho plazo, se presentaron trece alegaciones.

Se recibió escrito del Servicio de Obras Públicas de esta Corporación Insular de fecha 29 de noviembre de 2017, en el que se da traslado del nuevo proyecto técnico denominado “**035/17 Acondicionamiento GC-21 entre el P.K.**

1+100 y el P.K. 8+900” y del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprobó en sesión ordinaria el 16 de octubre de 2017, debido a modificaciones realizadas en el proyecto anterior y cuyo valor asciende a 6.550.770,88 euros.

Por acuerdo del Consejo del Gobierno Insular de fecha 16 de julio de 2018, se acordó la aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos a expropiar.

Vistas las actas de mutuo acuerdo suscritas por los propietarios de parte de las parcelas afectadas por el expediente de expropiación denominado “035/17 Acondicionamiento de la carretera GC-21 entre el P.K. 1+100 al 8+900 (T.T.M.M. de Las Palmas de Gran Canaria y Teror)” y existiendo consignación suficiente como consta en los documentos contables AMC nº 12018000024624, 12018000024630, 12018000024637, 12018000024634, 12018000024628, 12018000024645, 12018000024652 y 12018000024650 de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954.

Visto el informe emitido conjuntamente por la Jefe del Servicio de Patrimonio y la Técnico de Administración General del Servicio, de fecha 25 de julio de 2018, que se considera parte integrante del acuerdo a efectos de su motivación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Determinar el justiprecio y ordenar el pago del mismo a los titulares, por las fincas y los importes que a continuación se exponen:

Nº ORDEN	TITULARES	DNI	JUSTIPRECIO	Nº DE DOCUMENTO CONTABLE AMC
20	D A.A.A.A.	** **** **	201,60 €	12018000024624
	B.B.B.	** **** **	201,60 €	
23	D A.A.A.A.	** **** **	1.497,28 €	12018000024630
	B.B.B.	** **** **	1.497,28 €	
24	D A.A.A.A.	** **** **	1.640,84 €	12018000024637
	B.B.B.	** **** **	1.640,84 €	
25	D A.A.A.A.	** **** **	6.391,64 €	12018000024634
	B.B.B.	** **** **	6.391,64 €	
29	D A.A.A.A.	** **** **	5.039,76 €	12018000024628
	B.B.B.	** **** **	5.039,76 €	

Nº ORDEN	TITULARES	DNI	JUSTIPRECIO	Nº DE DOCUMENTO CONTABLE AMC
42	Dña. C.C.C.C.	****.***.*	1.805,60 €	12018000024645
43	Dña. C.C.C.C.	****.***.*	1.459,40 €	12018000024652
44	Dña. C.C.C.C.	****.***.*	1.406,30 €	12018000024650

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr Consejero de Gobierno de Gobierno de Hacienda y Presidencia para suscribir cuantos documentos fueren precisos para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a los interesados.

1.2. Aprobación de las Bases Regulatoras que han de regir en el procedimiento restringido de selección para la compra de suelo rústico para actuaciones ambientales y repoblación forestal en zonas preferentes.

Visto el expediente nº 64/2017 denominado “Procedimiento para la compra de suelo rústico para actuaciones ambientales y repoblación forestal”.

Visto que con fecha 22 de enero de 2018 se aprobó por el Consejo de Gobierno las bases reguladoras que han de regir en el procedimiento para la creación de una Bolsa Insular de Fincas Rústicas para actuaciones ambientales y repoblación forestal, siendo publicadas en la página web corporativa el día 6 de febrero de 2018 dichas bases y las 7 zonas preferentes de adquisición, y en el Boletín de la Provincia de 7 de febrero de 2018.

Considerando el artículo 25.3 f) del ROGA de esta Corporación que establece que el órgano competente para gestionar, adquirir y enajenar el patrimonio, será el Consejo de Gobierno Insular.

Considerando la Disposición Adicional Decimoquinta, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula los sistemas especiales de gestión y su apartado 4 que se refiere a que la adquisición de inmuebles podrá efectuarse mediante una licitación competitiva entre operadores preseleccionados, mediante un procedimiento basado en la formación de una bolsa permanente de ofertas y la realización de procesos restringidos de selección.

Visto que, tras la presentación de numerosas solicitudes para la participación en dicha Bolsa, se estima procedente la aprobación del primer procedimiento restringido de selección.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Patrimonio de fecha 28 de junio de 2018 visado por la Asesoría Jurídica el 20 de julio de 2018.

Visto el informe de fiscalización de fecha 18 de julio de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras que han de regir en el procedimiento restringido de selección para la compra de suelo rústico para actuaciones ambientales y repoblación forestal en zonas preferentes, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Publicar las citadas bases en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención General.

1.3. Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 18/1B Incorporación de Remanentes de Crédito en el Ejercicio 2018.

En virtud de las facultades conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, y en particular el artículo 182 de la Ley de Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la Base 15.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que dispone que “... *se restringe la incorporación de remanentes a aquellos supuestos autorizados excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular atendiendo a criterios de interés general y de oportunidad económica*”.

Vista la propuesta de incorporación de remanente de crédito realizada por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Corporación según se acredita en el expediente.

Considerando que existen razones suficientes que justifican la correspondiente incorporación, tal y como se recoge en la propuesta mencionada.

Acompañando al expediente informe favorable de la Intervención General con fecha 20 de julio de 2018, sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el punto octavo del citado informe.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria **18/1B** de Incorporación de Remanentes de Créditos, según el siguiente cuadro y con el detalle recogido en el expediente:

APL.PRESUP./CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14140/241/480000117	Subv.Proyectos generadores de empleo	77.056,87
TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO		77.056,87
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 18/1B		77.056,87
FINANCIACIÓN		
01030/870000218	Financiación de R.T. para gastos generales	77.056,87
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 18/1B		77.056,87

Segundo.- Que se comunique al Órgano de Contabilidad y Presupuestos para su registro contable, haciendo las operaciones pertinentes para dejar los créditos en la misma fase del gasto en la que se encontraban antes de la incorporación.

1.4. Aprobación de gastos plurianuales.

1.4.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “REASFALTADO DEL CAMINO AGRÍCOLA DEL HORMIGUERO, TRAMO-DESAGUADEROS GC-291 (T.M. DE SANTA MARÍA DE GUÍA)”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.02 para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por la Jefe de Servicio de Infraestructura Rural, así como la memoria del Anexo V de fecha 20 de julio del 2018, relativos al expediente denominado **“REASFALTADO DEL CAMINO AGRÍCOLA DEL HORMIGUERO, TRAMO-DESAGUADEROS GC-291 (T.M. DE SANTA MARÍA DE GUÍA)”**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa María de Guía ha aportado el proyecto denominado «Reasfaltado del camino agrícola de El Hormiguero. Tramo: Desaguaderos GC-291», donde se contemplan las obras necesarias para la repavimentación de un camino con una longitud de 2.224,00 m y un ancho medio de 5,62 m. El camino actualmente se encuentra con un asfalto muy deteriorado, y con tramos sin valla vial y sin señalización horizontal, que afectan tanto a las condiciones de seguridad vial de los vecinos y usuarios, como al transporte de mercancías agrarias, produciéndoles un deterioro en su calidad, que repercute en el precio percibido.

SEGUNDO.- Con esta obra se pretende mejorar y garantizar la seguridad vial del camino existente, garantizando en óptimas condiciones la salida de las producciones agrícolas y ganaderas de la zona hacia los mercados de destino, tratándose de mercado interior, mejorando sus rentas y favoreciendo su arraigo al medio rural.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato abarcaría aproximadamente desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de abril de 2019 (6 meses).

CUARTO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 233.684,16 euros, de los cuales 123.844,06 euros corresponden a la anualidad 2018, y 109.840,10 euros a la anualidad 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de julio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“REASFALTADO DEL CAMINO AGRÍCOLA DEL HORMIGUERO, TRAMO-DESAGUADEROS GC-291 (T.M. DE SANTA MARÍA DE GUÍA)”**, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca), por importe de doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (233.684,16) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	
10400/412/650000118	Gastos en Inversiones gestionadas por otros entes, FDCAN	123.844,06	109.840,10		233.684,16
TOTALES		123.844,06	109.840,10	0,00	233.684,16

1.4.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN DENOMINADA CASA VERDE PARA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA EN SANTA BRÍGIDA”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.400.01 para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 1 de marzo de 2018, suscrito por el Jefe de Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, así como la memoria del Anexo V de fecha 20 de julio del 2018, relativos al expediente denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN DENOMINADA CASA VERDE PARA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA EN SANTA BRÍGIDA”**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Las Oficinas de las Agencias de Extensión Agraria son dependencias descentralizadas de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, que cuentan con personal y medios especializados para el asesoramiento y asistencia a los agricultores y ganaderos en su propio medio rural y ayudarlos a utilizar mejor sus recursos, con el añadido de que en estas dependencias, están ubicados además Registros Desconcentrados.



Todas las Agencias se encuentran en un proceso de renovación y modernización de sus instalaciones, adecuándolas a las exigencias legales en materia de accesibilidad, contra incendios, climatización y electricidad. Actualmente ya están renovadas las Agencias de Arinaga, La Aldea, Teror y Telde.

La actual oficina de Extensión Agraria de Santa Brígida está ubicada en un inmueble cuyas características, no permiten una adecuada realización de las funciones encomendadas a una agencia, por lo que se ha propuesto su traslado, situándose a nueva localización en una edificación de titularidad del Cabildo destinada inicialmente a un Centro de Educación Infantil y Guardería, todo ello, dado que se encuentra totalmente vacía y sometida a un grave deterioro.

SEGUNDO.- La obra de referencia se encuentra incluida en la programación de actuaciones del marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2019, destinado a propiciar un nuevo impulso al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, previéndose su financiación entre 2018 y 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018/N/10400/412/632000018 (Edificios y Otras Construcciones. Agricultura, Ganadería y Pesca).

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato abarcaría aproximadamente desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de junio de 2019 (8 meses).

CUARTO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 669.966,76 euros, de los cuales 227.689,44 euros corresponden a la anualidad 2018, y 442.277,32 euros a la anualidad 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de julio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así

como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN DENOMINADA CASA VERDE PARA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA EN SANTA BRÍGIDA”**, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca), por importe de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos (669.966,76) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			
		N	N+1	N+2	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	
10400/412/632000018	Edificio y Otras Construcciones	227.689,44	442.277,32		669.966,76
TOTALES		227.689,44	442.277,32	0,00	669.966,76

1.4.3. Autorización del reajuste de gasto plurianual derivado del “Contrato de servicios que realice el Seguimiento en los medios informativos que mencionen al Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos y Entes Dependientes”, con número de expediente de gasto plurianual CG.17.010.03 (Servicio de Presidencia).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 21 de junio emitido por la Jefa de Servicio de Presidencia, así como la memoria del Anexo V de fecha 19 de julio de 2018, relativos a la tramitación del reajuste de gasto plurianual, denominado **“Servicio que realice el Seguimiento en los medios informativos que mencionen al Cabildo de Gran Canaria, su Organismos y Entes dependientes”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, de fecha 3 de julio de 2017, procedió a la autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicio que realice el Seguimiento en los medios informativos que mencionen al Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos y Entes Dependientes (Servicio de Presidencia), para el período 2017-2019, los cálculos realizados para

determinar el importe del contrato se tomó como previsión la fecha de 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
01010 912 227990017	Otros Trabajos realizados Otras Empresas y Prof. Servicio Presidencia	31.208,33	93.625,00	62.416,67			187.250,00
							0,00
TOTALES		31.208,33	93.625,00	62.416,67	0,00	0,00	187.250,00

SEGUNDO.- Con fecha 7 de junio de 2018 se procedió a la formalización del contrato con la mercantil Iniciativas de Comunicación de Canarias, S.L., por un importe total de 149.800 euros.

A la vista de lo expuesto se hace necesario proceder a la aprobación del reajuste de anualidades, de forma prorrateada a fin de adaptarlo a las nuevas fechas, conforme a la formalización del contrato suscrito, disminuyendo el importe previsto inicialmente como consecuencia de la baja producida en la adjudicación.

TERCERO.- Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 7 de junio de 2018 hasta el 6 de junio de 2020, en lugar de la fijada inicialmente y establecida entre el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

CUARTO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 149.800 euros, por un período de 24 meses, de los cuales 42.443,20 euros corresponden a la anualidad 2018, 74.899,96 euros a la anualidad 2019 y 32.456,84 a la anualidad 2020.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de julio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así

como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el reajuste de gasto plurianual derivado del “**Contrato de servicios que realice el Seguimiento en los medios informativos que mencionen al Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos y Entes Dependientes**” (Servicio de Presidencia), para el período 2018-2020 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Presidencia), por importe de 149.800 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	N+3 2021	N+4 2022	
01010/ 920/ 227990018	Otros Trabajos realizados Otras Empresas y Prof. Servicio Presidencia	42.443,20	74.899,96	32.456,84			149.800,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
TOTALES		42.443,20	74.899,96	32.456,84	0,00	0,00	149.800,00

1.4.4. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y ANUNCIOS EN REDES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA”, con número de referencia de gasto plurianual CG.17.010.01 para el periodo 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Presidencia).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Director General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos y la Coordinadora del Departamento de Comunicación de Cultura, así como la memoria del Anexo V de fecha 19 de julio de 2018, relativos al expediente “**Prórroga del contrato de servicio ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y ANUNCIOS EN REDES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA**”, y que establecen entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, de fecha 5 de junio de 2017, procedió a la autorización del gasto plurianual del expediente denominado “Estrategia Publicitaria y Anuncios en Redes Sociales de la Consejería de Cultura”.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	
01010 912 226020217	Publicidad Institucional S. Presidencia	19.877,04	9.938,51	29.815,55
TOTALES		19.877,04	9.938,51	29.815,55

SEGUNDO.- Con fecha 4 de agosto de 2017 se procede a la formalización del contrato.

TERCERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2017, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, procedió a la autorización del reajuste del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “Estrategia Publicitaria y Anuncios en Redes Sociales de la Consejería de Cultura”.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	
01010 912 226020217	Publicidad Institucional S. Presidencia	12.091,86	17.723,69	29.815,55
				0,00
TOTALES		12.091,86	17.723,69	29.815,55

CUARTO.- Visto que la cláusula tercera de dicho contrato, establece “El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES** contado desde la formalización de este contrato, prorrogable como máximo por el mismo período ...”. Y la conveniencia expresada desde el Departamento de Cultura, de aprobar la prórroga del contrato para lo cual se hace necesario la tramitación de la modificación del gasto plurianual inicialmente aprobado, a fin de dar continuidad a los servicios de una empresa externa que realiza la estrategia publicitaria y anuncios en redes sociales, Facebook, Twitter e Instagram de la Consejería de Cultura, por un período de un año.

A la vista de lo expuesto se hace necesario proceder a la modificación del Gasto Plurianual conforme al detalle que se especifica a continuación, a fin de proceder a la prórroga del contrato.

QUINTO.- Tras la modificación que se pretende realizar, una vez aprobada la prórroga del contrato, el plazo de ejecución abarcaría desde el 4 de agosto de 2018 hasta el 3 de agosto de 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 30 de julio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y ANUNCIOS EN REDES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA**” de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Presidencia), en la aplicación presupuestaria establecida en las directrices de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2018, que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	N+3 2021	N+4 2022	
01010 920 226020418	Redes Sociales, Servicio de Presidencia	12.091,86	17.723,69				29.815,55
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
TOTALES		12.091,86	17.723,69	0,00	0,00	0,00	29.815,55

1.4.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2018”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.140.02 para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, así como la memoria del Anexo V de fecha 6 de julio del 2018, relativos al expediente denominado “**SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2018**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El Servicio Canario de Empleo tiene previsto publicar, como en las anualidades anteriores del programa operativo Empleo Juvenil, la convocatoria de subvenciones del 2018 destinadas a proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil. Como en las anualidades anteriores está previsto que el Cabildo de Gran Canaria se presente a esta convocatoria con un proyecto para la contratación de aproximadamente 570 personas desempleadas, durante 6-8 meses. Para garantizar el adecuado equipamiento del personal que será contratado en el proyecto subvencionado, en orden a reducir los riesgos laborales y asegurar la integridad física de los trabajadores, es necesario llevar a cabo la contratación del suministro de ropa de trabajo y equipamientos de seguridad.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, por lo que es necesario la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

TERCERO.- El importe total de gasto asciende a 74.491,70 euros, de los cuales 37.245,85 euros corresponden a la anualidad 2018, y 37.245,85 euros a la anualidad 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 30 de julio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2018”**, para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local), por importe de setenta y cuatro mil cuatrocientos novena y uno con setenta céntimos (74.491,70 €) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+2	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	
14140/241/221040018	Vestuario.Empleo	37.245,85	37.245,85		74.491,70
TOTALES		37.245,85	37.245,85	0,00	74.491,70

2.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

2.1. Expediente “016/18 Emergencia – Servicio para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras del Área Metropolitana de Gran Canaria”. Acuerdos que procedan.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; habida cuenta de los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en los Sres. Consejeros de la Corporación; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; visto el artículo 120 de la LCSP relativo a la tramitación de emergencia de los expedientes y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público relativa a la Avocación; visto asimismo, el Informe Técnico-Administrativo de fecha 30 de julio de 2018, de declaración de emergencia de las actuaciones de conservación de las carreteras del área metropolitana de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Avocar, como órgano delegante y de forma puntual, la contratación del contrato de emergencia de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes denominado “016/18 Emergencia - Servicio para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras del Área Metropolitana de Gran Canaria”.

SEGUNDO.- Declarar de emergencia la prestación del servicio “016/18 Emergencia - Servicio para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras del Área Metropolitana de Gran Canaria”.

TERCERO.- Adjudicar los trabajos de la actuación arriba referenciada, a la empresa IMESAPI, S.A., con CIF nº A28010478, la cual, de acuerdo con el informe de fecha 30 de julio de 2018, cuenta con experiencia en trabajos similares y dispone de los medios técnicos y materiales necesarios, así como muestra su inmediata disponibilidad para realizar dicha actuación por un precio total incluido IGIC, de un millón setecientos veintinueve mil setecientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (1.729.787,20), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte y del informe que lo motiva, al contratista adjudicatario, al Servicio de Contratación y a la Intervención General de esta Corporación Insular.



3.-IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

3.1. Aprobación de la adenda Nº 2 de modificación del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Instituto Canario de Igualdad para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género, en la Isla de Gran Canaria.

Considerando que, desde el año 2003, el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Gobierno de Política Social, y a partir del año 2015, desde la Consejería de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana ha venido desempeñando una serie de competencias que, en materia de violencia de género le vienen encomendadas en el artículo 45 de la Ley autonómica 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, cubriéndose el coste de las mismas mediante Convenios de Colaboración suscritos entre la Corporación Insular y la Comunidad Autónoma de Canarias, con idéntica financiación.

Considerando que con fecha 20 de enero de 2017 fue firmado el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Sistema Social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en la Isla de Gran Canaria para el ejercicio 2017, al objeto de establecer los términos y condiciones de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Instituto Canario de Igualdad (en adelante ICI), con una vigencia comprendida desde la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2017. No obstante y a efectos de financiación y actuaciones a justificar la aportación que se realiza abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Considerando que en la cláusula séptima del Convenio se prevé que podrá prorrogarse el convenio anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año. También se recoge que en caso de que las partes firmantes, de mutuo acuerdo, introdujeran alguna modificación particular al contenido del mismo, se deberá suscribir la correspondiente adenda al mismo.

Considerando que con fecha 27 de diciembre de 2017 se firmó la Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio Colaboración para el desarrollo del Sistema Social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la Isla de Gran Canaria, al objeto (entre otros) de prorrogar el convenio formalizado el 20 de enero de 2017 entre el ICI y el Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la violencia de género en la Isla de Gran Canaria durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 así como

de ampliar la aportación del Instituto Canario de Igualdad prevista en el Convenio formalizado el 20 de enero de 2017 por un total de 442.911,47.-€.

Considerando que con fecha 23 de abril de 2018 se aprueba en Comisión Paritaria ICI-Cabildo de Gran Canaria, el primer borrador de la Adenda Nº 2 de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 20 de enero de 2017 entre el Cabildo de Gran Canaria y el ICI para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la Isla de Gran Canaria, el cual ha sido objeto de distintas modificaciones hasta que finalmente el ICI remite el borrador definitivo que se acompaña al informe de fecha 20 de julio de 2018, todo ello para ampliar la aportación del ICI por un total de 209.731,75 €. Estableciéndose que el incremento de la aportación dineraria citada se distribuirá de la siguiente forma:

1. Hasta un máximo de 80.919,24 € irá destinado principalmente al refuerzo de la red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género mediante la creación de unidades específicas o contratación de servicios especializados para la atención a víctimas de violencia sexual. No obstante, el Cabildo podrá motivar en la correspondiente memoria, el destino de este importe a necesidades más perentorias de la red en la isla, como el refuerzo en la atención psicológica a menores víctimas de violencia de género o el desarrollo de los programas descritos en el punto 2 del presente apartado.

2. Hasta un máximo de 88.352,89 € irá destinado a desarrollar:

-Programas específicos de atención psicológica e intervención con menores víctimas de violencia de género.

-Programas específicos para el refuerzo en la intervención/recuperación de mujeres víctimas de violencia de género.

-Programas encaminados a facilitar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género o la mejora de su empleabilidad.

3. Hasta un máximo de 40.459,62 € para actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género.

Considerando el informe-propuesta emitido por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género de fecha 20 de julio de 2018, el informe favorable del Servicio de Intervención General de fecha 24 de julio de 2018, así como el del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 24 de julio de 2018 y el del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 26 de julio de 2018.

Considerando que es el Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular el órgano competente para autorizar la suscripción de la referenciada Adenda del convenio (y para la firma, el Sr. Presidente) de conformidad con el artículo 125. 2, de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que establece a su vez que, una vez suscrito el convenio, deberá darse cuenta al Pleno de la corporación

insular en la primera sesión que se celebre, en relación con el artículo 15 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dado que, aunque como contraparte de la Corporación Insular en el convenio no sea Administración territorial canaria, sino institucional (un Organismo Autónomo de carácter administrativo, el Instituto Canario de Igualdad, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer, tras su modificación por la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres), la suscripción de la adenda al convenio se lleva a cabo también por el Consejero autonómico de Presidencia, Justicia e Igualdad (en adición a la Directora del ICI), aspecto al que debe añadirse el factor de que, al implicar el convenio obligaciones de contenido económico para con una Corporación Local, se exija esa previa aprobación del convenio por el Gobierno de Canarias en aplicación de los artículos 16.2 de la citada Ley 14/1990 y 5.2 e) de la indicada Ley 1/1994.

PRIMERO: Aprobar la Adenda nº2 de modificación del Convenio de Colaboración, entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria, para el desarrollo del Sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la Isla de Gran Canaria, para el año 2018, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para la suscripción de la citada Adenda.

TERCERO: Delegar en la Sra. Consejera de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana las facultades necesarias para la resolución de cualquier actuación pertinente en la ejecución de la citada Adenda del Convenio.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en los términos exigidos en la normativa en materia de transparencia.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

4.-SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.-

4.1. Aprobación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulica.

Visto el Proyecto de Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución de actuaciones de infraestructura

hidráulica, aprobado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018.

Visto el informe del Gerente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de fecha 18 de julio de 2018 informando favorablemente la suscripción del convenio, así como el informe del Jefe del Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de fecha 25 de julio de 2018 en el que también se informa favorablemente la suscripción del citado convenio.

Visto el informe favorable del Servicio de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de julio de 2018.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de fecha 20 de julio de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulica, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Autorizar la suscripción del citado convenio por el Sr. Presidente.

TERCERO: Delegar en el Sr. Consejero de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria las facultades necesarias para la resolución de cualquier actuación pertinente en la ejecución del citado Convenio.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en los términos exigidos en la normativa en materia de transparencia.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

5.-POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

5.1. Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, de fecha 30 de julio de 2018, en el que se aprueba la elevación al Consejo de Gobierno Insular del “Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones”, para el ejercicio 2018 a 2021.

Visto el acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 2 de julio de 2018, en el que se autoriza la suscripción del citado Convenio, así como el gasto que conlleva por importe global de cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil seiscientos ochenta euros (449.922.680), remitido el 9 de julio de 2018, desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Económica del Instituto AS, de fecha 17 de julio de 2018.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica del Instituto AS, de fecha 17 de julio de 2018, visado por la Asesoría Jurídica del Cabildo.

Visto el informe de la Intervención General del Cabildo, de fecha 19 de julio de 2018, que informa favorablemente la suscripción del referido Convenio, supeditada a la aprobación del gasto plurianual correspondiente.

Y visto que el Instituto AS garantiza la financiación acordada en el Convenio referenciado, al tener consignación presupuestaria para el ejercicio 2018, por importe de 19.593.609,79 euros.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia

y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones”, para el ejercicio 2018 -2021, según el texto que obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del citado Convenio, facultando al Presidente del Cabildo para su firma y demás trámites que fueran precisos para la plena efectividad del mismo, supeditado a que se autorice el gasto plurianual correspondiente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en los términos exigidos en la normativa en materia de transparencia.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 09:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito